DEFENSOR DEL PUEBLO

SyJ-AMPC-PRR

Nº Expediente: 14018086

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
19/05/2015 - 15040361

Sra. Dña.
ROSA PALOMINO CASTRO
C/ ALAMEDA BARCELÓ Nº 58 3º PTA. B
29014 MÁLAGA

Estimada Sra.:

En relación con su queja, registrada en esta Institución con el número de referencia arriba indicado, se le participa que se ha recibido de la Fiscalía General del Estado el informe que preceptúa el artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.

En el mismo se informa de que como consecuencia del fallecimiento de su hija, se sigue el procedimiento Diligencias Previas 1351/12 del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Málaga, en trámite en la actualidad, en el que está usted personada.

Las Diligencias Previas 425/10 del Juzgado de Instrucción número 11 de Málaga están pendientes de celebración de juicio oral que ha sido señalado en varias sesiones por la sección segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, con inicio en el mes de septiembre de 2015.

En relación con la tramitación de las Diligencias Previas 3004/09 del Juzgado de Instrucción número 10 de Málaga informan que no está usted personada, ni aparece como denunciante ni testigo. En cualquier caso, nos comunican que se encuentra archivado por auto de sobreseimiento de 18 de diciembre de 2009.

En relación con el escrito presentado por la Asociación de Guardias Civiles en fecha 6 de agosto de 2014 solicitando la reapertura de las Diligencias Previas 3004/09, comunican que el Ministerio Fiscal informó que las citadas diligencias se incoaron exclusivamente por la muerte de dos súbditos colombianos que irrumpieron en la vivienda de don Manuel Alonso García, quien repelió los disparos efectuados por los

anteriores que resultaron muertos. Ninguno de los datos aportados en el escrito se consideró suficiente por la Fiscalía para justificar la reapertura de la investigación.

Por último, las Diligencias Previas 4322/14 del Juzgado de Instrucción número 12 de Málaga, actualmente en trámite, se refieren a delitos contra la salud pública, blanqueo de capitales, cohecho y falsedades.

De todo lo anterior, no considera el Fiscal que existan datos suficientes para considerar, ni siquiera indiciariamente, una posible conexión entre todos estos procedimientos.

Por ello, se comunica la finalización de las actuaciones iniciadas en su momento y el archivo de su expediente.

Le saluda muy atentamente,

Soledad Becerril
Defensora del Pueblo

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Instrucción del Defensor del Pueblo de 23 de septiembre de 2008 (BOE de 8 de diciembre de 2008) donde se establece el procedimiento para que los ciudadanos puedan obtener gratuitamente información sobre sus datos e igualmente proceder a solicitar la rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.